

H. Cámara de Diputados de la Nación
Secretaría Administrativa

BUENOS AIRES, 11 OCT 2022

VISTO, las Resoluciones Conjuntas del Congreso de la Nación RC Nros. 14/2018 y 4/2019, las Disposiciones de la Secretaría Administrativa DSAD Nros. 109/2019, 193/2019, 29/2021, 75/2021, 91/2021 y 110/2022, las notificaciones cursadas por las Organizaciones Sindicales con representación Paritaria informando la designación de las personas representantes en el Comité de Seguimiento de Violencia Laboral y de Género, y;

CONSIDERANDO:

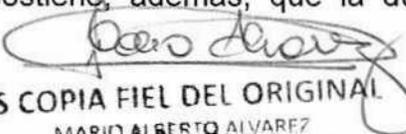
Que, mediante la Resolución Conjunta N° 14/2018, el Honorable Congreso de la Nación aprobó el "Protocolo para la Prevención e Intervención en Situaciones de Violencia Laboral con Perspectiva de Género".

Que, a su vez, mediante la Resolución Conjunta RC N° 4/2019, se aprobó la reglamentación del "Protocolo para la Prevención e Intervención en Situaciones de Violencia Laboral con Perspectiva de Género".

Que la RC N° 14/2018 dispone en su artículo 6° que cada Comité estará conformado, manteniendo la equidad de género, por al menos tres (3) personas titulares y por los menos tres (3) personas suplentes que representen al sector correspondiente al Honorable Congreso, y la misma cantidad de titulares y suplentes, que representen a las Organizaciones Sindicales con representación paritaria, las cuales deberán contar con experiencia en las problemáticas de violencia laboral con perspectiva de género.

Que la RC N° 4/2019, establece en su artículo 6° inciso a) que las personas representantes de las Organizaciones Sindicales con representación paritaria serán designadas y/o removidas de acuerdo a sus estatutos; y que las personas representantes de cada sector correspondiente al Honorable Congreso serán designadas y/o removidas mediante acto administrativo de la Autoridad de Aplicación de cada sector.

Que dicho artículo sostiene, además, que la duración del mandato


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TECNICA
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

H. Cámara de Diputados de la Nación
Secretaría Administrativa

como persona miembro del Comité será de un (1) año a partir del inicio de sus funciones, pudiendo ser reelegida.

Que las Organizaciones Sindicales con representación Paritaria designaron a sus representantes para integrar el referido Comité, comunicando esa situación mediante las notificaciones correspondientes.

Que, por imperio de la normativa citada, mediante las DSAD Nros. 109/2019, 193/2019, 29/2021, 75/2021 y 91/2021 esta Honorable Cámara designó a sus representantes para integrar el "Comité de Seguimiento de Violencia Laboral y de Género", cuya misión es el abordaje del Protocolo mencionado precedentemente.

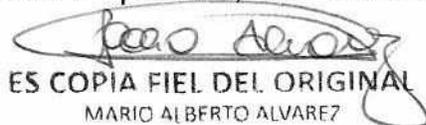
Que, vencido el plazo de duración de los mandatos, a través de la DSAD N° 110/2022 se comunicó la nueva conformación del "Comité de Seguimiento de Violencia Laboral y de Género de la Honorable Cámara de Diputados", detallando las designaciones de sus titulares y suplentes.

Que, en este sentido, las Organizaciones Sindicales con representación Paritaria designaron a sus representantes, comunicando esta situación mediante las notificaciones citadas en el Visto.

Que las personas cuya designación se propició para integrar el "Comité de Seguimiento de Violencia Laboral y de Género de la Honorable Cámara de Diputados", han acreditado contar con experiencia en las temáticas de violencia laboral y de género.

Que la Resolución Conjunta RC N° 4/2019, relativa a la reglamentación del "Protocolo para la Prevención e Intervención en Situaciones de Violencia Laboral con Perspectiva de Género", establece en su artículo 7° inciso h) que el mencionado Comité de Seguimiento designará, entre sus personas miembros, una persona que ejercerá las funciones de coordinación y otra que ejercerá las funciones de secretaría.

Que dicho artículo estipula que la coordinación y la secretaría serán alternadas, de manera anual y no simultánea, entre las personas miembros designadas por la Administración y las designadas por las Organizaciones Sindicales con representación paritaria, de manera que en la nueva


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

H. Cámara de Diputados de la Nación
Secretaría Administrativa

composición del "Comité de Seguimiento de Violencia Laboral y de Género de la Honorable Cámara de Diputados" se deberá respetar dicha manda normativa.

Que en virtud de lo expresado en el párrafo anterior, las personas miembros del Comité de Seguimiento de Violencia Laboral y de Género de la Honorable Cámara de Diputados designaron para ejercer las funciones de coordinación a la agente Giselle Mariel TUFARO (Legajo N° 304.900), y para ejercer las funciones de secretaria a la agente Silvina Magalí LEGUIZA (Legajo N° 726.349).

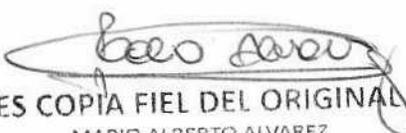
Que se ha evidenciado la conveniencia de dictar un acto administrativo con el objeto de comunicar y difundir la conformación del "Comité de Seguimiento de Violencia Laboral y de Género de la Honorable Cámara de Diputados", detallando las designaciones de sus titulares y suplentes, así como quiénes ejercerán los roles de coordinadora y secretaria.

Que en virtud del artículo 12 del "Protocolo para la Prevención e Intervención en Situaciones de Violencia Laboral con Perspectiva de Género" aprobado por Resolución Conjunta RC N° 14/2018, esta Secretaría resulta competente para el dictado del presente Acto Administrativo.

Por ello,

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN
DISPONE:**

ARTÍCULO 1º: Comunicar que el "Comité de Seguimiento de Violencia Laboral y de Género de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación", se conformó mediante DSAD N° 110/2022 a partir del 1º de octubre de 2022 con las siguientes personas como miembros titulares, a saber: el agente BENITEZ, OSCAR EDUARDO Legajo N° 850.271; la agente CANIEVSKY, BÁRBARA INÉS Legajo N° 305.905; la agente CARDOZO, SAMANTA TAMARA Legajo N° 850.266; la agente GONZALEZ, CAROLINA Legajo N° 304.817; la agente


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TECNICA
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

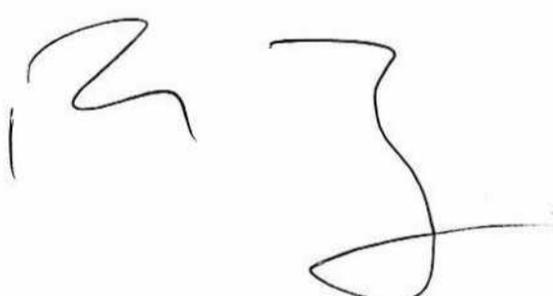
H. Cámara de Diputados de la Nación
Secretaría Administrativa

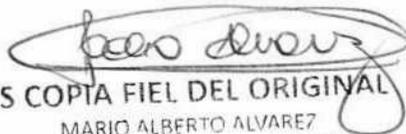
RODRÍGUEZ, ALEJANDRA PAOLA Legajo N° 304.677 y la agente TUFARO, GISELLE MARIEL Legajo N° 304.900.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar que el "Comité de Seguimiento de Violencia Laboral y de Género de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación", se conformó mediante DSAD N° 110/2022 a partir del 1° de octubre de 2022 con las siguientes personas como miembros suplentes, a saber: la agente CAJEO, CAMILA BELEN Legajo N° 802.548; la agente CALABRESE, SABRINA PAULA Legajo N° 306.292; la agente CIRIO, CATALINA Legajo N° 850.104; la agente LEGUIZA, SILVINA MAGALI Legajo N° 726.349; el agente MONTENEGRO, ESE NEGRO Legajo N° 801.946 y la agente PONZETTI, LEILA MARINA Legajo N° 305.312.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar que el "Comité de Seguimiento de Violencia Laboral y de Género de la Honorable Cámara de Diputados" designó entre sus personas miembros para ejercer las funciones de coordinación, a la agente Giselle Mariel TUFARO (Legajo N° 304.900), y para ejercer las funciones de secretaria a la agente Silvina Magalí LEGUIZA (Legajo N° 726.349).

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese. Cumplido, archívese.




ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TECNICA
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION